Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-1148-2023

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar N.º 045 del 03 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal el pasado 10 de enero, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22439559&isFromPublicArea=True&isModal=False, SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "OBRAS CIVILES Y DE ADECUACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS COMPLEMENTTARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN AREA RURAL Y URBANA"

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de "obra" y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que, la cuantía del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($ 322.394.213) incluido AIU, e impuestos, equivalente a 277.93 SMMLV, incluido impuestos, correspondiente al análisis de los profesionales de la Secretaría de Infraestructura Física, conforme al presupuesto oficial elaborado, amparado en el CDP Nro. 752 de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el plazo para la ejecución del contrato fruto de la presente licitación pública, será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Que los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de licitación pública.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de licitación pública, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura para el día 18 de enero de 2023 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-1148-2023, cuyo objeto contractual consiste en "OBRAS CIVILES Y DE ADECUACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS COMPLEMENTTARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN AREA RURAL Y URBANA"

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. ESTABLECER el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA (Rol Jurídico)
- MARIA DEL PILAR GREGORIA CASTRO (Rol técnico y financiero)

ARTÍCULO 4. LIMITACIÓN A MIPYME, el presente proceso NO se Limita a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma no se realizó solicitud por parte de ningún interesado.

ARTICULO 5. CONVOCAR a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2023

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 18 de enero de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:	**Revisó:**
María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogada - Contratista	**Jhonatan Giraldo González** Secretario General